

38

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
JEFATURA
19 MAY 1988
No. 283
Recibido por:
Lima, 17 de Mayo de 1988

INFORME No 026 -88/AGN-OAJ

A : Sr. ALBERTO ROSAS SILES
Jefe (e) Del Archivo General de la Nación
DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : RECURSO DE APELACION : Sra. SONIA ALVARADO Y LINARES

En atención al recurso presentado por la recurrente, tengo a bien informar a su Despacho lo siguiente :

1. De conformidad con el Artículo 102 del Decreto Supremo 006-SC-67, Reglamento de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, el recurso de apelación se interpone cuando la impugnación se sustenta en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trata de cuestiones de puro derecho, presentándose ante la misma autoridad que expidió la resolución para que lo eleve al superior jerárquico.

En el presente caso se ha expedido la Resolución Jefatural No 054-88-AGN-J, que sanciona con cese temporal por tres meses a la servidora, - por lo cual su recurso de apelación conlleva a elevar el expediente al superior jerárquico del Jefe Institucional de acuerdo con el dispositivo señalado, es decir deberá ventilarse en el Ministerio de Justicia y con la Resolución Ministerial correspondiente, de no ser satisfactoria a la interesada, ésta podrá interponer recurso ante el Tribunal de Servicio Civil, con lo cual agota la vía administrativa.

2. El Artículo 107 del mismo Reglamento indicado señala que la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnativo, pero la autoridad a quien compete resolverlo (en el Ministerio de Justicia) podrá suspender de oficio o a instancia de parte, la ejecución de la resolución recurrida, si existe razones atendibles para ello.

En ese sentido, al Jefe Institucional no compete atender la suspensión de la sanción como lo solicita la Sra, Alvarado, correspondiendo tal decisión al superior jerárquico que atenderá el recurso de apelación.

3. Por tanto, esta Asesoría Jurídica recomienda elevar el expediente al Ministerio de Justicia para la atención del recurso de apelación presentado.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGN/OAJ
AMN/vms*


Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
JEFA
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA